ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 100
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR LA REPROGRAMACIÓN EN LOS PROPÓSITOS PARA LOS CUALES SE VAN A UTILIZAR $594,866.29 DE LOS FONDOS DISPONIBLES DE LA EMISIÓN DE $4,535,000.00 EN BONOS DE OBLIGACIÓN ESPECIAL DE 2004, SERIE "A", DEL MUNICIPIO DE PONCE QUE FUERON APROBADOS POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PONCE EL 9 DE FEBRERO DE 2004, MEDIANTE LA ORDENANZA NUM. 34, SERIE 2003-2004; Y PARA OTROS FINES".

>>>>>>>>>>******<<<<<<<<<<

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce (el "Municipio") aprobó el 9 de febrero de 2004, mediante la Ordenanza Núm. 34, Serie 2003-2004 (la "Ordenanza Núm. 34"), la emisión de $64,715,000 en Bonos del Municipio de Ponce, Puerto Rico, con el propósito de financiar la construcción de obras municipales y refinanciar algunas deudas;

POR CUANTO: El Municipio tiene la necesidad de reprogramar los propósitos para los cuales se pueden aplicar $594,866.29 de los propósitos asignados originalmente mediante la Ordenanza Núm. 34 para que se puedan utilizar para otros fines públicos, según se establece en el Artículo 26 de la Ley Núm. 75 del 12 de agosto de 1997 que enmendó la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996 conocida como la "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996";

POR CUANTO: La reprogramación antes indicada puede efectuarse una vez se cumpla con los requisitos de Ley y se obtenga la aprobación del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (el Banco);

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 2.004 de la Ley de Municipios Autónomos, "[c]orresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo." La reprogramación antes indicada tiene el propósito de continuar la construcción de obras municipales, lo cual redundará en el desarrollo de nuestra ciudad.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la reprogramación de los propósitos para los cuales se pueden utilizar las partidas que se mencionan a continuación:

De la partida de los Bonos de Obligación Especial de 2004, Serie "A":

Inciso E

	Antes	**Diferencia Aum. O Dism.**	**Enmienda**
Concha Acústica	$1,500,000.00	$ 394,866.29	$1,894,866.29
Terminal Garay	1,500,000.00	200,000.00	1,700,000.00
Complejo Recreativo La Guancha	1,500,000.00	(594,866.29)	905,133.71
Gastos Legales y Financiamiento	35,000.00		35,000.00
	$ 4,535,000.00	-0-	$ 4,535,000.00

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde; y luego de transcurrido el límite de tiempo de la publicación de un Aviso de Aprobación según establecido por la Ley Núm. 64, antes citada. Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Banco para su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Al entrar en vigor esta Ordenanza, la Directora de Finanzas y Presupuesto realizará la entrada correspondiente en los libros a su cargo para dar cumplimiento a lo dispuesto en la misma.

SECCIÓN CUARTA: Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna otra de las disposiciones restantes.

SECCIÓN QUINTA: Toda Ordenanza o parte de la misma que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiera.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2005.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO. LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por BGV/PCL

ORD 100 BONOS DE OBLIGACIÓN $594,866.29 ESPECIAL DE 2004, SERIE "A" APROBADO MEDIANTE LA ORD. 34 SERIE 2003-04

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Ordenanza Núm. 100, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Ordenanza **"PARA AUTORIZAR LA REPROGRAMACIÓN EN LOS PROPÓSITOS PARA LOS CUALES SE VAN A UTILIZAR $594,866.29 DE LOS FONDOS DISPONIBLES DE LA EMISIÓN DE $4,535,000.00 EN BONOS DE OBLIGACIÓN ESPECIAL DE 2004, SERIE "A", DEL MUNICIPIO DE PONCE QUE FUERON APROBADOS POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PONCE EL 9 DE FEBRERO DE 2004, MEDIANTE LA ORDENANZA NUM. 34, SERIE 2003-2004; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria*** *del día* ***lunes, 9 de mayo de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro Castaing	**Hon. Analiz Morales**
Hon. Nilda González	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Roberto González	**Hon. Antonio Quilichini**
Hon. Mayra López	**Hon. Simona (Monin) Santiago**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Santos Silva**
Hon. María Cristina Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Giordano San Antonio	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique A. Vicéns

***El Hon. Luis A. (Wito) Morales estuvo ausente excusado.**

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 9 de mayo de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 10 de mayo de 2005***, y éste lo firmó el día ***miércoles, 11 de mayo de 2005.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 11 de mayo de 2005.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs